



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 13 ABR 2022

Res. H N° 0369/22

Expte. N° 4284/21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Teoría y Práctica de la Prensa Escrita" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Interinos y/o Temporarios, aprobada por Resolución H N°353/07.

QUE la Comisión Asesora interviniente se expidió en dictamen unánime proponiendo la designación de Franco David Hessling Herrera.

QUE el José María Martínez Veronelli presentó formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora.

QUE el Consejo Directivo solicitó la ampliación del dictamen respectivo, lo cual fue cumplimentado y obra a fs. 290.

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen N°20.733 lo siguiente:

*"I.- Las actuaciones de referencia, relacionadas con un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de auxiliar docente de 1° categoría interino, dedicación simple para la materia Teoría y Práctica de Prensa Escrita vienen a consideración de este servicio jurídico conforme lo dispuesto a fojas 284, mediante el artículo 3 de la Res CD H N°141/22 en virtud de la impugnación al dictamen de la comisión Asesora presentado por el postulante José María Martínez Veronelli.*

*Antecedentes:*

*Mediante Res H N° 1157/21 del 26/10/2021 (fojas 89/90) se aprobó el llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo objeto de las presentes actuaciones, designándose la Comisión Asesora y fijándose el cronograma concursal.*

*A fojas 91/92, 93 vta. y 181 rola excusación presentada por la Prof. Cruz, Cebrelli, Martin y Notarfrancesco, miembros designados para formar parte de la comisión Asesora, constando al pie de las mismas la leyenda "se acepta excusación" firmada por la Decana y/o vicedecana de la Unidad Académica, sin que medie el correspondiente acto administrativo.*

*De fojas 94 a 179 rola inscripción de postulantes, obrando a fojas 180 acta de cierre de inscripción.*

*A fojas 182 luce Res D Hum. N°1401/21 mediante la cual se deja sin efecto la fecha para la evaluación de entrevistas y antecedentes fijada en el cronograma concursal, fijándose nueva fecha para el día 16/2/2022. De los considerandos de dicho acto administrativo se desprende la excusación presentada por los jurados Cruz, Cebrelli y Notarfrancesco, haciéndose referencia a una solicitud de la jurado Martin de postergar la constitución de la Comisión Evaluadora en virtud de compromisos académicos asumidos con anterioridad. Dicho acto administrativo fue notificado a los postulantes inscriptos, tal como surge de las constancias de fojas 183.*





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N° 0369/22

Expte. N° 4284/21

Sustanciado que fuera el llamado a inscripción de interesados, la comisión Asesora elevó dictamen con el orden de mérito, el que fuera notificado a los postulantes. En contra del mismo el postulante José María Martínez Veronelli interpuso en debido tiempo impugnación (fojas 279/281). consecuentemente, mediante Res CD HUM N° 141/22 se solicitó a la comisión Asesora ampliación de dictamen, la que luce a fojas 290/291 de estas actuaciones.

En esta instancia corresponde analizar la impugnación del postulante Martínez Veronelli.

III.- Manifestó el impugnante en su escrito de fojas 279/281, que el procedimiento para la selección de aspirantes adolece de vicios que demuestran no se ha dado cumplimiento a la legislación vigente.

Adujo que el orden de mérito fue realizado en base a una ponderación arbitraria de circunstancias de hecho que no surgen de los antecedentes presentados por los postulantes.

Asimismo sostuvo que existe una inobservancia en relación al procedimiento de conformación de la comisión Asesora, manifestado que de las actuaciones surgen varias excusaciones, entre las que se encuentra el mail de la Prof. Martín, autorizada por la Decana. Que posteriormente, y pese a este dato, se emitió la Res 1401/21 modificando la fecha de constitución de la comisión Asesora.

Adujo el impugnante que no se respetó con la reglamentación de aplicación supletoria (esto es la res 661/88) en cuanto a la fecha de excusación de la Prof. Martín, quien reitera manifestó su voluntad de excusarse, lo que se contradice con la Res H 1401/21 de la que surge que la citada docente solicitó "postergar la constitución de la comisión Evaluadora por razones relacionadas a compromisos académicos". De esta manera consideró el impugnante que existen vicios en la sustanciación del presente llamado a inscripción de interesados.

A fojas 290 luce ampliación del dictamen de la Comisión Asesora, de la que se desprende la ratificación del orden de mérito, aclarando la comisión la valoración de antecedentes efectuada. Asimismo la Comisión adjunta mail de fecha 26/11/2021 mediante el cual la Prof. Martín, en conocimiento de la excusación del resto de los miembros de la Comisión Evaluadora, solicitó la postergación de la constitución de la comisión para febrero del 2022, tal como surge de la Res H N° 1401/21. Adjuntan el mail referenciado.

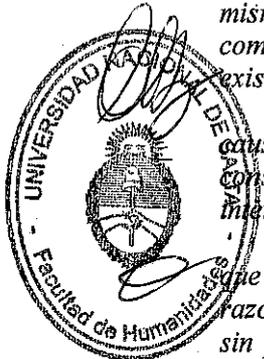
IV.- Analizadas las actuaciones, y sin entrar en el análisis de la cuestión académica por ser ajena a la competencia de este servicio jurídico, se advierte que no existe acto administrativo alguno aceptando las excusaciones de los miembros de la comisión asesora.

Así también se advierte que hubo una retractación por parte de la Prof. Martín, dado que la misma se excusara primeramente y luego solicitara el cambio de fecha para la constitución de la comisión asesora, lo que fuera plasmado en la Res H N° 1401/21, notificada a los postulantes, sin que exista impugnación en contra de la misma.

En el caso bajo análisis no demuestra el impugnante Martínez Veronelli el perjuicio que le causa la decisión adoptada por la unidad Académica, la que al final de cuentas es acorde a la constitución de la comisión Asesora establecida al convocarse el presente llamado a inscripción de interesados.

Así las cosas, al no existir perjuicio alguno alegado por el impugnante, y en base al precepto que establece "No existe la nulidad, por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico, razón por la cual debe existir y demostrarse el agravio concreto", corresponde rechazar la impugnación, sin perjuicio que el consejo Directivo resuelva fundadamente la cuestión académica planteada por el impugnante".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 065 acuerda en todos sus términos con el dictamen de Asesoría Jurídica.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N° 0369/22

Expte. N° 4284/21

QUE analizados el dictamen, esta comisión considera que el dictamen de mayoría resulta apropiado por ser explícito y fundado, incluyendo una valoración de todas y cada una de las instancias del llamado, tal como lo establece la normativa vigente.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°065, aconseja proceder a la designación del postulante Franco David Hessling Herrera en el cargo de referencia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 12 de abril de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por el postulante José María Martínez Veronelli en contra del dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** al Lic. Franco David Hessling Herrera- DNI 34.066.034, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple, para la asignatura "Teoría y Práctica de la Prensa Escrita" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Lic. Fedra Aimetta en el cargo de AD1° en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos".

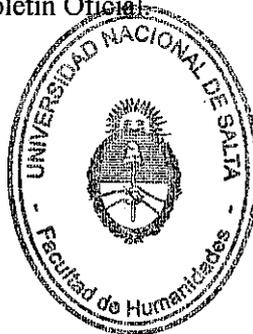
**ARTICULO 6°.- DISPONER** que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

**ARTÍCULO 8°.- HACER SABER** al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 0840-11.

**ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial

  
Dra. CATALINA LIZONDO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades UNSa



  
Dra. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa